



ÒRGAN JUNTA DE GOVERN LOCAL		
DATA 03/07/2026	CARÀCTER SESSIÓ ORDINÀRIA	NÚM. ORDE 88
UNITAT 02901 - SERVICIO DE COMERCIO Y MERCADOS		EFFECTES GESTIÓ S
EXPEDIENT E-02901-2026-001907-00		PROPOSTA NÚM. 1
ASSUMPTE SERVICI DE COMERÇ I MERCATS. Proposa aprovar la convocatòria d'ajudes municipals als mercats de districte de Grau i Mossén Sorell 2026.		
RESULTAT APROVAT		CODI 00002-O-00088

"HECHOS

PRIMERO. Por moción del concejal delegado de Comercio y Mercados de fecha 12 de junio de 2026, se insta el inicio de actuaciones en orden a la aprobación de la convocatoria, correspondiente al ejercicio 2026 de ayudas municipales a los Mercados de Distrito de Grao y Mosén Sorell con la finalidad de promover, consolidar y reforzar el modelo mixto existente en dichos mercados combinando la actividad tradicional de venta directa de productos frescos con espacios de degustación y consumo in situ.

SEGUNDO. Existiendo crédito adecuado en la aplicación presupuestaria TB520 43120 47910 del Presupuesto vigente, se ha formulado expediente contable en fase de retención de crédito, expediente contable GASTOS/2026/0000182793 y en fase de autorización del gasto, expediente contable GASTOS/2026/0000182795 por importe de 96.000 €.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. La Base 29ª de las de Ejecución del Presupuesto municipal para 2026 establece:

'1. Se entenderá por subvención toda disposición dineraria realizada a favor de personas públicas o privadas que cumpla los requisitos establecidos por el artículo 2.1 de la Ordenanza General de Subvenciones.

2. En la concesión de subvenciones, se estará a lo dispuesto en la LGS, el Reglamento de la LGS, la OGS, el Plan Estratégico de Subvenciones y en las normas reguladoras del procedimiento de ejecución del presupuesto.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	03/07/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	1244310688239311058454539 78415535129705553852696



3. La competencia en materia de subvenciones corresponde a la Alcaldía, sin perjuicio de las delegaciones que pueda otorgar.

El órgano competente para la aprobación de la justificación de las subvenciones será el que las otorgó'.

SEGUNDO. De conformidad con la Base 21ª de las de Ejecución del Presupuesto municipal para 2026 es preceptivo que la autorización del gasto sea fiscalizada por la IGAV (SFG).

TERCERO. El órgano competente para la adopción del presente acuerdo es la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía en virtud de lo dispuesto en la Resolución número 5, de 18 de junio de 2023.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, previa declaración de urgencia, se acuerda:

Primero. Aprobar la convocatoria, correspondiente al año 2026, de las ayudas municipales a los Mercados de Distrito de Grao y Mosén Sorell, mediante procedimiento de concurrencia competitiva, de acuerdo con la convocatoria descrita en el Anexo I.

Segundo. Autorizar el gasto derivado de la convocatoria, por importe total de 96.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria TB520 43120 47910 del Presupuesto vigente, según expediente contable en fase de autorización del gasto, expediente contable GASTOS/2026/0000182795.

Tercero. Modificar el Plan Estratégico de Subvenciones 2026-2028, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de noviembre de 2025, en el sentido de reflejar dentro de la Línea Estratégica 11 referida a la 'Política de Gasto: Comercio, Turismo y Pequeñas y Medianas Empresas', Grupo de Programas 'Comercio':

* *L.11.1.1 PROGRAMA 'Fomento de la actividad Comercial'*, a través de ayudas a los comerciantes.

Ayudas a los Mercados de Distrito de Grao y Mosén Sorell con la finalidad de promover, consolidar y reforzar comercialmente el modelo mixto existente en dichos mercados, en el apartado D) COSTES PREVISIBLES:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE 2026	IMPORTE 2027	IMPORTE 2028	IMPORTE TOTAL
TB520 43120 47910	116.000 €	20.000 €	20.000 €	156.000 €

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	03/07/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	1244310688239311058454539 78415535129705553852696



* *L.11.1.3 PROGRAMA: 'Fomento de la actividad comercial'*, subvenciones destinadas a las Asociaciones de Comerciantes y Vendedores para la realización de actuaciones de promoción comercial, en el apartado D) COSTES PREVISIBLES:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE 2026	IMPORTE 2027	IMPORTE 2028	IMPORTE TOTAL
TB520 43120 48900	170.887,77 €	150.000 €	150.000 €	470.887,77 €

* *L.11.1.5 PROGRAMA: 'Fomento de la actividad comercial'*, apoyando a los pequeños comercios de la ciudad para afrontar la inversión y modernización de sus comercios, así como mejorar su competitividad, en el apartado D) COSTES PREVISIBLES:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE 2026	IMPORTE 2027	IMPORTE 2028	IMPORTE TOTAL
TB520 43120 77000	660.125,98 €	1.642.013,75 €	1.642.013,75 €	3.944.153,48 €

Cuarto. Remitir la presente convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones Públicas, para su publicación y un extracto de la misma se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia y en la web del Ayuntamiento para su adecuada difusión."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	03/07/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	1244310688239311058454539 78415535129705553852696



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

COMERÇ I MERCATS

**CONVOCATORIA DE AYUDAS MUNICIPALES A LOS MERCADOS DE
DISTRITO DE GRAO Y MOSEN SORELL 2026**

1. Objeto y finalidad
2. Régimen jurídico
3. Crédito presupuestario
4. Personas beneficiarias
5. Plazo y lugar de presentación de la solicitud
6. Instrucción del procedimiento y resolución
7. Criterios de valoración
8. Acciones subvencionables y cuantía de las ayudas
9. Forma y plazo de justificación de la subvención
10. Forma de pago
11. Reintegro de subvenciones
12. Compatibilidad
13. Aceptación de condiciones de la convocatoria
14. Procedimiento sancionador
15. Protección de datos personales

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	03/07/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	1244310688239311058454539 78415535129705553852696



1. OBJETO Y FINALIDAD

El objeto de esta convocatoria es subvencionar los gastos corrientes derivados de su actividad de venta a los titulares de concesiones administrativas existentes en los mercados de distrito del Grao y Mosen Sorell, con la finalidad de promover, consolidar y reforzar comercialmente dichos mercados de distrito.

2. RÉGIMEN JURÍDICO

La presente convocatoria se rige por:

- O. G. Subvenciones del Ayuntamiento de Valencia y de sus Organismos Públicos, aprobada mediante Acuerdo plenario de 28-7-2016 (OGS)
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS)
- Reglamento General de Subvenciones, aprobado por RD 887/2006 de 21 de julio (RGS)
- Bases de ejecución del presupuesto municipal para el ejercicio 2026

Y por cuantas otras normas de carácter general o procedimental resulten de aplicación.

La gestión de estas subvenciones se sujetará a los principios de publicidad, concurrencia competitiva, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como la eficacia en el cumplimiento de objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, de acuerdo con el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Valencia para el periodo 2026-2028.

3. CRÉDITO PRESUPUESTARIO

El importe máximo destinado a atender estas ayudas asciende a un total de 96.000 €, que se imputarán a la aplicación presupuestaria TB520 43120 47910 del vigente Presupuesto municipal.

4. PERSONAS BENEFICIARIAS

Las personas titulares de las concesiones administrativas de los mercados de distrito de Grao y Mosen Sorell, siempre que reúnan los requisitos de esta convocatoria.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	03/07/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	1244310688239311058454539 78415535129705553852696



Quedarà excluida de la ayuda cualquier persona titular de los puestos que haya sido sancionada en firme por incumplir alguna de las obligaciones previstas en la Ordenanza Municipal reguladora de los mercados de distrito.

Requisitos:

- Sólo podrá presentarse una solicitud por titular de la concesión administrativa.

Excepcionalmente, un titular podrá recibir la ayuda por 2 puestos siempre que ambos sean discontinuos y con diferente nombre comercial.

- No encontrarse en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13 apartados 2º y 3º LGS y no tener deudas pendientes con el Ayuntamiento de Valencia

- La persona que desarrolle la actividad de venta en el puesto tiene que estar dado de alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social (general o autónomo)

- Permanencia de alta en la actividad durante todo el año 2026

- Cumplir con el horario troncal aprobado por el Ayuntamiento de manera ininterrumpida reflejado en la concesión administrativa

Las obligaciones de las personas beneficiarias están recogidas en el artículo 14 LGS y en el artículo 11 de la OGS del Ayuntamiento de Valencia

Documentación a presentar:

-Impresos:

*** Autorizaciones para el acceso a datos personales**

*** Declaración responsable de becas, premios y subvenciones**

*** Memoria de actuación y Cuenta justificativa**

- Vida Laboral de la persona que ejerce la actividad de venta

- Facturas de los gastos de los puestos que tenga cada titular en los mercados objeto de esta convocatoria y sus correspondientes justificantes bancarios de pago comprendidos entre el 1 de enero de 2026 hasta la fecha de presentación de la solicitud (gastos que aparecen en el punto 8º)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	03/07/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	1244310688239311058454539 78415535129705553852696



- Certificado de titularidad bancaria actualizado de la persona solicitante con IBAN completo

5. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD

El plazo de solicitud será de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

La convocatoria será publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, que remitirá el extracto de ésta al Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, así como en la página web municipal.

La presentación de las solicitudes se efectuara mediante la solicitud normalizada únicamente por vía telemática a través del procedimiento habilitado en la sede electrónica del Ayuntamiento de Valencia, <https://sede.valencia.es> → Trámites → Materias → Actividad Económica, Empleo y Consumo → Comercio → **AYUDAS MUNICIPALES A LOS MERCADOS DE DISTRITO DEL GRAO Y MOSEN SORELL**

6. INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y RESOLUCION

La instrucción del procedimiento de concesión de estas ayudas corresponderá al Servicio de Comercio y Mercados.

Una vez revisadas por la persona instructora las solicitudes presentadas, se expondrá el listado en el tablón de edictos electrónico del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación (<https://sede.valencia.es/sede/edictos/index/materia/AE>), para que las personas interesadas subsanen los defectos o la falta de documentación.

Si no lo hicieran, se considerará que desisten de su petición, con resolución previa, de acuerdo con lo que dispone el artículo 68.1 de la LPACAP.

Revisadas las subsanaciones y documentación aportadas por las personas interesadas, se elaborará una propuesta de concesión de las subvenciones con indicación de las personas beneficiarias, con el importe que les corresponde a cada una de ellas, las solicitudes desestimadas por no cumplir con los requisitos exigidos en la convocatoria, las personas que se les tiene por desistidas por no presentar la documentación requerida en el plazo señalado al efecto y los desistimientos de las solicitudes presentadas.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	03/07/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	1244310688239311058454539 78415535129705553852696



Esta propuesta será elevada a dictamen de la Comisión Evaluadora. La Comisión Evaluadora estará integrada por:

- Presidencia: El jefe del Servicio de Comercio o persona en quien delegue.
- Vocales: dos personas funcionarias del Ayuntamiento de Valencia adscritas al Servicio de Comercio y Mercados.
- Secretario/a: actuará como tal, con voz y sin voto, una Técnica de Administración General del Servicio de Comercio y Mercados.

La propuesta de concesión, dictaminada por la Comisión Evaluadora, se someterá por el Servicio de Comercio y Mercados a la aprobación del órgano competente para su resolución, previa fiscalización de la Intervención General del Ayuntamiento.

Corresponde al Concejal de Comercio y Mercados por delegación de la Alcaldía, la competencia para resolver la concesión de las ayudas a la vista de la propuesta emitida por la Comisión Evaluadora.

La resolución de las ayudas contendrá tanto el otorgamiento de las subvenciones, fijando su cuantía así como la desestimación o desestimiento.

La resolución del procedimiento se publicara en el tablón de edictos electrónico del ayuntamiento (<https://sede.valencia.es/sede/edictos/index/materia/AE>).

Contra la Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición y/o recurso contencioso-administrativo, de conformidad con el establecido en los artículos 112, 123 y 124 de la LPACAP, y en los artículos 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio que se utilice cualquier otra vía que se considere procedente.

7. CRITERIOS DE VALORACIÓN

De conformidad con el artículo 60 RGS, entre los criterios señalados en el artículo 18.5 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Valencia, se ha determinado como criterio para el otorgamiento de subvenciones el apartado c): "Coherencia entre la justificación de la acción, los objetivos trazados y las actividades propuestas".

8. GASTOS SUBVENCIONABLES Y CUANTÍA DE LAS AYUDAS

- Gastos corrientes de suministros: agua, electricidad

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	03/07/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	1244310688239311058454539 78415535129705553852696



- Póliza de seguro del puesto
- Gastos de asesoramiento fiscal y laboral
- Gastos del personal contratado en el puesto (nóminas)
- Cuotas de autónomo (Seguridad Social)
- Gastos de la tasa municipal por ser titular de la concesión del puesto

Cuantía

4.000 € por persona titular de la concesión de los mercados Grao y Mosen Sorell que lo solicite y reúna los requisitos, teniendo en cuenta la excepción prevista en el apartado nº4 en el caso de los puestos discontinuos.

9. FORMA Y PLAZO DE JUSTIFICACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN

Forma de justificación:

Dado que el importe de las subvenciones es inferior a 60.000 €, la justificación se realizará mediante cuenta justificativa simplificada en los términos previstos en el artículo 30 de la OGS, con el contenido siguiente:

a) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos (cumplimentar impreso Memoria de actividades realizadas), art. 29 OGS

b) Relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación de la empresa o persona acreedora y del documento, su importe y de las fechas de emisión y de pago, que se justificará en los términos indicados en el artículo 29 de la OGS (requerida en impreso Cuenta justificativa).

No se tendrán en cuenta los gastos reflejados en la solicitud que no queden acreditados documentalmente mediante las correspondientes facturas y justificantes de pago ni aquellas facturas o justificantes que no se encuentren relacionadas en el impreso de la cuenta justificativa.

c) Facturas y justificantes bancarios del pago (no se admiten pantallazos, movimientos de cuenta, ni pagos en metálico) que justifiquen el gasto subvencionable, que cumplan los requisitos establecidos en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, a nombre del titular de la concesión del puesto.

Justificación:

La subvención no requiere otra justificación que la acreditación de las condiciones y requisitos necesarios para acceder a la ayuda, los gastos

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	03/07/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	1244310688239311058454539 78415535129705553852696



generados y la documentación exigida, por lo tanto las subvenciones se darán por justificadas en el momento de su concesión, sin perjuicio de que las actuaciones comprobatorias de la Administración y el control financiero puedan extenderse a verificar su exactitud.

10. PAGO

Tras la Resolución de concesión de las ayudas, se efectuará un pago único, mediante transferencia bancaria y por la totalidad del importe de la subvención a cada una de las personas beneficiarias.

11. REINTEGRO DE LAS SUBVENCIONES

Se registrá por lo dispuesto en el Título II de la LGS, Título III del RGS y el artículo 39 de la OGS del Ayuntamiento de Valencia.

Se iniciará expediente de reintegro a cualquier persona beneficiaria de esta ayuda que con posterioridad sea sancionada por incumplimiento de la Ordenanza Municipal reguladora de los mercados de distrito.

12. COMPATIBILIDAD

Las presentes ayudas son compatibles con otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos para la misma finalidad u objeto, procedentes de cualquier Administración o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales, sin perjuicio de la aplicación de los límites previstos en los artículos 19.3 de la LGS y 33 y 34 del RGS.

13. ACEPTACIÓN DE CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA

La participación en la presente convocatoria mediante la correspondiente solicitud implica la aceptación de todos sus apartados y condiciones.

14. PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

El procedimiento sancionador se ajustará a lo previsto en el Título IV de la LGS, en el capítulo II del RGS y en el capítulo VIII de la OGS del Ayuntamiento de Valencia.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	03/07/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	1244310688239311058454539 78415535129705553852696



Id. Document: aW+O sDKF UVIC X6PK ywVH pvTA q58 =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

15. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El Ayuntamiento de Valencia se compromete a cumplir con la normativa en materia de tratamiento de datos de carácter personal (Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y Reglamento UE 2016/679), y a garantizar la correspondiente seguridad, confidencialidad de los datos de carácter personal a los que pudieran tener acceso o fueran sometidos a tratamiento, a resultas de las actividades en el marco de la presente convocatoria.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	03/07/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	1244310688239311058454539 78415535129705553852696